

Las referidas pagas extras se devengarán anualmente por los siguientes periodos de tiempo:

Julio: Del 1 de julio al 30 de junio.

Navidad: Del 1 de enero al 31 de diciembre.

Indemnizaciones o suplidos: Plus de transporte.—Se establece como compensación a los gastos de desplazamiento y medios de transporte dentro de la localidad, así como desde el domicilio a los centros de trabajo y su regreso.

Art. 48. *Contrato de relevo*.—Se acuerda por ambas partes que las disposiciones establecidas para el contrato de relevo en la Ley 32/1984, de 2 de agosto, artículo 12.5, desarrollado por el Real Decreto 1991/1984, de 21 de octubre, sean de aplicación en el ámbito de este Convenio.

Art. 49. La empresa vendrá obligada a suscribir Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por importe de 20 millones, con los efectos y consecuencias comprendidas en la Ley de Contrato de Seguro.

#### ANEXO SALARIAL

	Salario Base	Plus Transporte	Plus J. Equipo	Total	Horas extras laborables	Horas extras festivas
<b>Personal Directivo y Técnico</b>						
Director general .....	123.910	6.520		130.430		
Director Administrativo .....	123.910	6.520		130.430		
Director de Personal .....	123.910	6.520		130.430		
Jefe de Departamento .....	115.160	6.520		121.680		
Titulado Grado Superior .....	97.253	6.520		103.773		
Titulado Grado Medio .....	91.222	6.520		97.742		
<b>Personal Administrativo</b>						
Jefe 1.º Admtvo. ....	100.550	6.520		107.070	1.227	1.644
Jefe 2.º Admtvo. ....	93.508	6.520		100.028	1.143	1.630
Oficial de primera .....	80.563	6.520		87.083	984	1.403
Oficial de Segunda .....	74.853	6.520		81.373	915	1.305
Auxiliar Admtvo. ....	69.291	6.520		75.811	843	1.202
Aspirante Admtvo. (menor 18 años) .....	51.630	6.520		58.150	629	897
Telefonista .....	60.383	6.520		66.903	738	1.052
<b>Mandos intermedios</b>						
Jefe general de Servicios .....	79.042	6.520		85.562	966	1.380
Jefe Servicios .....	73.517	6.520		80.037	850	1.220
Supervisor .....	67.017	6.520		73.537	820	1.171
Jefes de Equipo .....	59.880	6.520	16.500	82.900	1.016	1.338
<b>Personal Operativo</b>						
Celador/a .....	59.880	6.520		66.400	737	1.051
Controlador/a .....	59.880	6.520		66.400	737	1.051
Azafata .....	59.880	6.520		66.400	737	1.051
Conductor Repartidor .....	59.880	6.520		66.400	737	1.051
<b>Oficios varios</b>						
Peón .....	56.530	6.520		63.050	690	987
Ayudante (menor 18 años) .....	51.633	6.520		58.183	629	902

**13938** RESOLUCION de 21 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.022, la Mascarilla autofiltrante marca «3M», modelo 8835 M/L, importada de Estados Unidos de América y presentada por la Empresa «3M España, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha Mascarilla autofiltrante, con arreglo a lo prevenido en la Orden ministerial de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la Mascarilla autofiltrante marca «3M», modelo 8835 M/L, presentada por la Empresa «3M España, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Josefa Valcárcel, número 31, Apartado de Correos 25, que la importa de Estados Unidos de América, donde es fabricada por su Casa Matriz «3M Company» de St. Paul (Minnesota) como mascarilla autofiltrante, medio de protección personal de las vías respiratorias.

Segundo.—Cada Mascarilla autofiltrante de dichos marca y modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M.T.—Homol. 3.022, de 21 de septiembre de 1990. «Mascarilla autofiltrante para ser usada en ambientes pulvigenos».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden ministerial citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-9 de «Mascarillas

autofiltrantes», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre de 1975).

Madrid, 21 de septiembre de 1990.—El Director general, Francisco González de Lena.

**13939** RESOLUCION de 26 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.057 la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo 706, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Gilvé, Sociedad Anónima», de Illueca (Zaragoza).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha bota de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo 706, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Gilvé, Sociedad Anónima», con domicilio en Illueca (Zaragoza), polígono El Arenal, sin número, nave 7, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado B.

Segundo.—Cada calzado de seguridad de dichos modelo, grado y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y, de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.—Homol. 3.057.—26-12-1990.—Bota de seguridad contra riesgos mecánicos.—Clase I, grado B».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 26 de diciembre de 1990.—El Director general, Francisco José González de Lena.

**13940** RESOLUCION de 16 de enero de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.096 el Zapato de seguridad contra riesgos mecánicos, Modelo M-207 de clase I fabricado y presentado por la Empresa «Inyectados y Vulcanizados, Sociedad Anónima», con domicilio en Quel (La Rioja).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha Bota de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden ministerial de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 29 mayo) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente: 1.º Homologar el Zapato de seguridad contra riesgos mecánicos modelo M-207 de Clase I, fabricado y presentado por la Empresa «Inyectados y Vulcanizados, Sociedad Anónima», con domicilio en Quel (La Rioja) Polígono de Moreta sin número como Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de Clase I, Grado B, 2.º Cada Calzado de seguridad de dichos Modelo, Clase I, Grado B llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 3.096. 16-1-91. Zapato de seguridad contra riesgos mecánicos. Clase I. Grado B.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden ministerial citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos» aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 febrero).

Madrid, 16 de enero de 1991.—El Director general, Francisco González de Lena.

**13941** RESOLUCION de 16 de enero de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.092 el Adaptador Facial Tipo Máscara Modelo SGE-400, importado de Italia y presentado por la Empresa «Procurator, Sociedad Anónima», de San Juan Despí (Barcelona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicho Adaptador facial tipo máscara con arreglo a lo prevenido en la Orden ministerial de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 29 mayo), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente: 1.º Homologar el Adaptador facial tipo Máscara modelo SGE-400 presentado por la Empresa «Procurator, Sociedad Anónima», con domicilio en San Juan Despí (Barcelona), Pasaje Mossota 10, que lo importa de Italia, donde es fabricado por la firma «Società Generale Elastomeri, S.p.A.» como medio de protección personal de las vías respiratorias. 2.º Cada Adaptador facial de dichos modelo y tipo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 3082. 16-1-91. Adaptador facial tipo máscara.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden ministerial citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-7, de «Adaptadores faciales», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre de 1975).

Madrid, 16 de enero de 1991.—El Director general, Francisco González de Lena.

**13942** RESOLUCION de 28 de enero de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.084 el Adaptador facial tipo Mascarilla marca Norton Modelo 7700, importado de Estados Unidos de América y presentado por la Empresa «Manville Española, Sociedad Anónima», de Alicante.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicho Adaptador facial tipo mascarilla con arreglo a lo prevenido en la Orden ministerial de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 29 mayo), sobre homologación de los medios

de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente: 1.º Homologar el Adaptador facial tipo mascarilla marca Norton modelo 7700 presentado por la Empresa «Manville Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Alicante, Carretera de Elche kilómetro 6, Apartado Correos número 46, que lo importa de Estados Unidos de América, procedente de la firma Siebe North Inc., de Charleston, como medio de protección personal de las vías respiratorias. 2.º Cada Adaptador facial de dicho Tipo, Modelo y Marca llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 3084. 28-1-91. Adaptador facial tipo mascarilla.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden ministerial citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-7 de «Adaptadores faciales», aprobada por resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 6 septiembre 1975).

Madrid, 28 de enero de 1991.—El Director general, Francisco González de Lena.

**13943** RESOLUCION de 6 de marzo de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.128, la Gafa de Montura tipo Universal para protección contra impactos marca Personna, modelo 3770, fabricada y presentada por la empresa «Personna, Sociedad Anónima», de Huércal de Almería (Almería).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha Gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, con arreglo a lo prevenido en la Orden ministerial de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente: 1.º Homologar la Gafa de montura tipo universal para protección contra impactos marca Personna, modelo 3770, fabricada y presentada por la Empresa «Personna, Sociedad Anónima», con domicilio en Huércal de Almería (Almería), Paraje la Cepa, Apartado de Correos 724 como Gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de Clase D por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 077. 2.º Cada Gafa de protección de dichos Modelo, Marca, Clasificación de sus oculares frente a impactos y Protección adicional, llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra D y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 3.128. 6-3-91. Personna/3770/077.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden ministerial citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-16 de «Gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto de 1978).

Madrid, 6 de marzo de 1991.—El Director general de Trabajo, Francisco González de Lena.

**13944** RESOLUCION de 10 de abril de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 241/1990 interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Barcelona) se ha interpuesto por don Francisco Felipe Berjón Reyero, funcionario de la Seguridad Social de la Tesorería Territorial de Barcelona, el recurso contencioso-administrativo número 241/1991 contra la Resolución de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 20 de diciembre de 1990 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 2 de julio de 1990 sobre adjudicación de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social convocados por Orden de este Ministerio el 6 de abril de 1990.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar los posibles interesados en el mantenimiento de la Resolución impugnada, que ostenten derechos derivados de la misma para que comparezcan ante la referida Sala, sin que su personación en autos pueda retrotraer ni interrumpir al curso de los mismos.

Madrid, 10 de abril de 1991.—El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.